

**APRUEBA CONVENIO DE DE  
RECEPCION DESECHOS VEGETALES.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2376**

**PINTO, 27 de Mayo de 2014.**

**VISTOS :**

a.- La necesidad de disponer un lugar adecuado para el desecho de especies vegetales, que el municipio realiza en los diferentes sectores de la comuna.

b.- El convenio suscrito entre la I.Municipalidad de Pinto y don Héctor Navarrete Arias, con fecha 27 de Mayo de 2014, cuyo lugar de desecho, corresponde al sector El Rosal comuna de Pinto.

c.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, texto refundido y demás modificaciones, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES:

**DECRETO :**

1.- Apruébese, el convenio de fecha 27 de Mayo de 2014, suscrito entre la I.Municipalidad de Pinto y don Héctor Navarrete Arias, para la recepción de desechos vegetales en el predio ubicado en el kilómetro 27, caminos Las Termas de Chillán.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**CRISTIAN DIAZ SILVA**  
Secretario Municipal(s)

**DISTRIBUCION:**

- Secretario Municipal
- Héctor Navarrete Arias
- Dirección de Obras Municipales de Pinto (2)
- Archivo Of. de Partes.



**MARIO OSORIO MERINO**  
Alcalde(s)



MUNICIPALIDAD DE PINTO

ALCALDIA

**CONVENIO POR RECEPCION DE DESECHOS VEGETALES DE LA  
MUNICIPALIDAD DE PINTO AL PREDIO DE DON HECTOR NAVARRETE ARIAS**

En Pinto a 27 de Mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de Pinto, Rut N° 69.141.000-5, representada para todos sus efectos legales por su Alcalde subrogante, Don Mario Osorio Merino, Rut N°4.608.167-6, con domicilio en calle Ernesto Riquelme N° 269 de la ciudad de Pinto, en adelante el Municipio, por una parte y por la otra la don Héctor Navarrete Arias RUT N° 8.616.380-2, domiciliada en kilómetro 27, camino a Las Termas de Chillán, comuna de Pinto, en adelante el Predio, se ha convenido el siguiente convenio:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Pinto, que conforme al Artículo 1º, de la Ley N° 18.695 como organismo autónomo de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio destinado a satisfacer las necesidades de la comunidad, entre otros servicios, ha considerado establecer el presente convenio, con el Señor Héctor Navarrete Arias, para que en su predio se depositen desechos exclusivamente de índole vegetal, tales como hojas, ramas, flores y sus componentes, preferentemente en días de lunes a viernes en horarios, desde la 08:00 horas a 17:00 horas.

Se deja establecido que, en virtud de las facultades que dispone el propietario del Predio, este podrá rechazar aquella carga, que considere que los componentes no corresponden a lo definido en el presente convenio, esto es, no clasificarse como materias vegetales.

**SEGUNDO** : El presente convenio no establece ni corresponde pago alguno por las partes, ni por la recepción de las especies vegetales depositadas por parte del municipio en el predio antes individualizado.

El Traslado de las especies vegetales hasta el predio de don Héctor Navarrete Arias, son de exclusivo costo y responsabilidad del municipio

**TERCERO** : El plazo del presente convenio será anual, el que podrá ser renovado en forma tácita por periodos iguales y sucesivos, salvo que una de las partes decida ponerle término, comunicando su decisión con a lo menos 30 (treinta) días de anticipación.

**CUARTO** : El presente convenio se celebra por expreso consentimiento de las partes en virtud de la necesidad manifiesta que existe en la comuna de cumplir un mejor servicio a toda la comunidad, sin distingo, estableciendo con ello las condiciones de salubridad e higiene de un sector de concentración masiva y necesaria protección ambiental. De tal forma la Municipalidad se obliga a cumplir con todas las normas legales y reglamentarias relacionadas con el traslado de las especies que se manifiesta en la cláusula Primera.

**QUINTO** : Para todo los efectos legales y conformidad de las partes, el presente convenio se firma en cuadruplicado, quedando una copia para don Héctor Navarrete Arias y las tres restantes para el Municipio de Pinto.

  
**HECTOR NAVARRETE ARIAS**  
Rut N°8.616.380-2

  
  
**MARIO OSORIO MERINO**  
Alcalde(s)